

Concepción, 12 de julio 2023

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº0804937

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ⁴, y 56 del Código Tributario.
 X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ³, y 106 del Código Tributario.

CON	SIDERANDO:				
echa condo	a solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0804937, presentada por en su calidad de Representante Legal de la Sociedad C Y Q COMPAÑIA LIMITADA Rut 76.439.421-6, de 05-07-2023, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una onación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n): folios 6833539386, 6897117586, 36996, 7567101366, 7605928926.				
	que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se procedente acceder a lo solicitado en razón de que:				
X	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.				
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.				
D	stos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió. Itribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por que no le es imputable.				
0	Las sanciones aplicadas son improcedentes.				
RESU	ELVO:				
Ha lug	ar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:				
75	% el interés penal 75% de Multas asociadas al impuesto 0% de otras multas				
	idonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en el que se a la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.				
ANÓ	TESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE				

PAMELA Firmado digitalmente por ARAVENA PINO Fecha: 2023.07.16 20:20:49 -04'00'

DIRECTOR REGIONAL CONCEPCION

Notificación Res. Ex. Nº 0804937; de fecha 12 de julio 2023, que incluye entrega de giros					
			Not Vicabo DIBITOCHENTE 14-04-2023 () - 7H NO-	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe	